y Conbiene que Vmrde probea lo Conveniente y Con
esto offerio ofrecerse otra con Razon Corte Vuestra merd y
lo firmaron=

Lic.do D.n Juan Millan Arias

D.r Franco Garcia Ruiz Melgarejo

D. Antonio Beltran y Rozpide

D.n Joseph Marin Cattaño

Pedro Alcantara de Ortega

Auto

En Madrid a veinte y dos dias del mes de octubre de mil setecientos y treinta y seis años, el Sr. Lic.do D.n Juan Millan Arias Alcalde de Casa y Corte, por ante mi el Escrivano dixo: Que mandaba y mando se notifique a D.n Fernando Maria Lopez Pereira, a D.n Antonio Beltran y Rozpide y a D.n Joseph Marin Cattaño, Procuradores de los Tribunales de esta Corte, que dentro de seis dias primeros siguientes, que se les cuentan desde el de la notificacion de este auto, presenten en este Tribunal los Poderes que tienen de sus Partes, para usar de la Procuracion que exercitan, con apercivimiento que no lo haciendo, no se les admitirá escrito alguno en virtud de dichos Poderes, y lo proveyó, mandó y firmó.

Lic.do D.n Juan Millan Arias

Pedro Alcantara de Ortega

Notificacion

En Madrid a veinte y dos dias del mes de octubre de mil setecientos y treinta y seis años, yo el Escrivano notifiqué el auto antecedente a D.n Fernando Maria Lopez Pereira, en su persona, que lo oyó y firmó de que doy fee.

Fernando Maria Lopez Pereira

Pedro Alcantara de Ortega

Notificacion

En Madrid a veinte y dos dias del mes de octubre de mil setecientos y treinta y seis años, yo el Escrivano notifiqué el auto antecedente a D.n Antonio Beltran y Rozpide, en su persona, que lo oyó y firmó de que doy fee.

Antonio Beltran y Rozpide

Pedro Alcantara de Ortega

Notificacion

En Madrid a veinte y dos dias del mes de octubre de mil setecientos y treinta y seis años, yo el Escrivano notifiqué el auto antecedente a D.n Joseph Marin Cattaño, en su persona, que lo oyó y firmó de que doy fee.

Joseph Marin Cattaño

Pedro Alcantara de Ortega

Auto

En Madrid a veinte y dos dias del mes de octubre de mil setecientos y treinta y seis años, el Sr. Lic.do D.n Juan Millan Arias Alcalde de Casa y Corte, por ante mi el Escrivano dixo: Que mandaba y mando se notifique a D.n Fernando Maria Lopez Pereira, a D.n Antonio Beltran y Rozpide y a D.n Joseph Marin Cattaño, Procuradores de los Tribunales de esta Corte, que dentro de seis dias primeros siguientes, que se les cuentan desde el de la notificacion de este auto, presenten en este Tribunal los Poderes que tienen de sus Partes, para usar de la Procuracion que exercitan, con apercivimiento que no lo haciendo, no se les admitirá escrito alguno en virtud de dichos Poderes, y lo proveyó, mandó y firmó.

Lic.do D.n Juan Millan Arias

Pedro Alcantara de Ortega

Notificacion

En Madrid a veinte y dos dias del mes de octubre de mil setecientos y treinta y seis años, yo el Escrivano notifiqué el auto antecedente a D.n Fernando Maria Lopez Pereira, en su persona, que lo oyó y firmó de que doy fee.

Fernando Maria Lopez Pereira

Pedro Alcantara de Ortega

Notificacion

En Madrid a veinte y dos dias del mes de octubre de mil setecientos y treinta y seis años, yo el Escrivano notifiqué el auto antecedente a D.n Antonio Beltran y Rozpide, en su persona, que lo oyó y firmó de que doy fee.

Antonio Beltran y Rozpide

Pedro Alcantara de Ortega

Notificacion

En Madrid a veinte y dos dias del mes de octubre de mil setecientos y treinta y seis años, yo el Escrivano notifiqué el auto antecedente a D.n Joseph Marin Cattaño, en su persona, que lo oyó y firmó de que doy fee.

Joseph Marin Cattaño

Pedro Alcantara de Ortega

Auto del dia 22 de octubre
Librar a D.n Fran.co Ruiz
Melgarejo Certificacion
de Cruzada
Vale 36 rs